



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2019-MDCC**

Cerro Colorado, 12 de julio del 2019.

**VISTOS:**

El informe N° 149-2019-MDCC/PPM de fecha 17 de junio del 2019 emitido por el Procurador Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1302° del Código Civil establece que por la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Con las concesiones recíprocas, también se puede crear, regular, modificar o extinguir relaciones diversas de aquellas que han constituido objeto de controversia entre las partes. La transacción tiene valor de cosa juzgada.

Que, el día 10 de junio del 2019, se produjo un accidente de tránsito, en circunstancias en que el señor Celso Paredes Ticona propietario del vehículo de placa de rodaje AFF-110 impactó la pared de la cancha de toros "El Azufra" ocasionando daños materiales especificados en el informe N° 173-2019-MDCC/GOP/SGOP/SG-FFGCH suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas.

Que, la Procuraduría Pública Municipal ha presentado una propuesta de transacción extrajudicial que contiene el presupuesto de costos unitarios elaborado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, la misma que ha sido presentada también al propietario del vehículo Sr. Celso Paredes Ticona quien ha manifestado estar de acuerdo con asumir los costos y ejecución de reposición de los daños materiales ocasionado en el plazo de 04 días de suscrita la Transacción.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al Procurador Público Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos las facultades para suscribir la transacción extrajudicial propuesta, y los alcances contenidos en su informe N° 149-2019-MDCC/PPM, a suscribirse con el señor Celso Paredes Ticona.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** inmediatamente de suscrita copia de la Transacción con el señor Celso Paredes Ticona.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde